

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Angélica María Zapata Castillo, como apoderada de la parte solicitante.

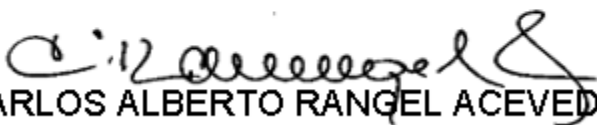
Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **QJH 64 E**, de propiedad de **Jorge Armando Murcia Pedraza**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Moviaval* S.A.S, en la Diagonal 182 No. 20-107 Parqueadero Centro Comercial Panamá de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez